



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las once horas con diez minutos del día dos de abril del dos mil veinticuatro.

En el Lineamiento cinco, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se regulan las “PAUTAS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA”, en dicho lineamiento se establece que deberá normalizarse la gestión de archivos (Normativa para la Digitalización Documental). En virtud de lo cual, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica:

Que, en cumplimiento al Artículo Seis, del Lineamiento cinco, de Pautas para la Gestión Documental Electrónica, emitido por el IAIP, el DGDA con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Informática y las que se estimen convenientes, elaborará e implementará proyectos de digitalización de documentos de acuerdo a lo establecido en normas internacionales.

En ese sentido, hacemos constar que el Consejo Nacional de la Judicatura, en el periodo de enero a marzo del dos mil veinticuatro, no cuenta con una normativa para la digitalización documental.


Licda. Juana Verónica Garay de Hernández
Oficial de Gestión Documental y Archivo
Consejo Nacional de la Judicatura

